

Disposiciones de la Provincia

INDICE

| | <u>Página</u> | | <u>Página</u> |
|---|---------------|---|---------------|
| I. ADMINISTRACION DEL ESTADO | | III. ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA | | Ayuntamientos | 530 |
| Sección de Industria | 523 | IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | | JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA | |
| Revisión Salarial del Convenio Colectivo para la actividad Agropecuaria | 525 | Relación de funcionarios que podrán ser habilitados para el ejercicio de la fé pública en materia electoral | 531 |
| Convenio Colectivo de la Empresa Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A. de Calahorra | 526 | Corrección de errores | 531 |
| CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO | | JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO | |
| Nota-Anuncio | 528 | Acuerdo | 531 |
| COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO | | JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA | |
| Nota-Anuncios | 529 | Corrección de errores | 532 |
| | | JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO | |
| | | Acuerdos | 532 |

I Administración del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

989

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-4.057 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Estación Transformadora "Zumos Ubis" en Entrena, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por uno de 100 KVA 13.200/230-133 V. y otro de 250 KVA 13.200/393-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

982

1052

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.349 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Igea-Valdeperillo" en Cornago, consistente en intercalar entre los apoyos números 151 y 152 uno de hornigón y que se numerará con el número 151 bis.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las hayan establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.